

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 310-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con doce minutos del jueves siete de abril del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria trescientos diez - dos mil dieciséis, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero Dennis García Camacho; Allison Ivette Henry Smith, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Maritzabeth Arguedas Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcaldesa Municipal en ejercicio: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 309-2016.-

19:13 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 309-2016.- A las diecinueve horas con trece minutos del siete de abril de dos mil dieciséis. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 309-2016.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 144-2016.-

19:14 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 310-2016.- A las diecinueve horas con catorce minutos del siete de abril de dos mil dieciséis. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 310-2016.

Fe de erratas: En el encabezado del acuerdo Nro. 12 léase correctamente: Aprobación presupuesto extraordinario Nro. 01-2016."

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

No hay.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

No hay.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **6810 (1730 Y 1746) DESARROLLADORA IBÉRICA.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra avalúos realizados por la Dirección de Información Territorial. **Trasládese a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**
2. **6899 BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.-** Recurso de apelación por inadmisión contra resolución administrativa del 10 de marzo de 2016. **Trasládese a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**
3. **6527 CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Respuesta a la solicitud de aclaración cursada por este Concejo mediante oficio SCMC 055-03-2016 del 17 de marzo de 2016, con relación al Comité Cantonal de la Persona Joven. **Trasládese a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**
4. **6901 SUPERVISIÓN ESCOLAR.-** Oficio en que se solicita sustituir a una integrante de la Junta de Educación de la escuela Granadilla Norte, debido a renuncia.

19:15 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GRANADILLA NORTE.- A las diecinueve horas con quince minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se designa a KATHERINE STEPHANIE CORRALES MEDINA, cédula de identidad Nro. 1-1145-0576, para que integre la junta de educación de la Escuela Granadilla Norte por el resto del periodo correspondiente, en sustitución de Yirland Valverde Rodríguez, quien renunció sin ser juramentada.

19:16 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con dieciséis minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. **6900 SUPERVISIÓN ESCOLAR.-** Oficio en que se solicita sustituir a tres integrantes de la Junta de Educación de la escuela Juan Santamaría, por renuncia de éstos.

19:18 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES EN JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.- A las diecinueve horas con dieciocho minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



consecuencia, se designa a NOILY MARZETH ZÚÑIGA BOLAÑOS, cédula de identidad Nro. 1-0887-0418; ÁNGEL FERNANDO CALDERÓN PORTILLA, cédula de identidad Nro. 1-0357-0822; JULI ANDREA ÁVILA TUNJACIPA, cédula de residencia Nro. 117001260832; y FRANCISCO GERARDO ÁVILA VALVERDE, cédula de identidad Nro. 9-0012-0221; como integrantes de la junta de educación de la escuela Juan Santamaría, por el resto del período que correspondía a los dimitentes.

19:19 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con diecinueve minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.- Copia de Oficio ONAJMC-005-04-2016 en el que se da respuesta al traslado de correspondencia enviada por la señora Karla Obregón Ballesteros, quien se quejaba por el retiro de la beca a su hijo Nelson Morales Obregón. Informa la Dirección que dicho estudiante no aparecía matriculado en la escuela Centroamérica, razón por la cual se procedió conforme lo establece el reglamento, pues el joven no comunicó que se había trasladado a otro centro educativo. Sin embargo, al dársele seguimiento al asunto, se localizó al estudiante y se gestionó con la Dirección del Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, su inclusión en el listado aprobado por este Concejo el pasado jueves 31 de marzo de 2016. **Se toma nota.**

Receso: 19:23 – 19:26 horas.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

Explica el Regidor Presidente, Guillermo Alberto Morales Rodríguez, tener en sus manos una nota del Lic. Fabián Volio Echeverría, órgano director en dos procedimientos administrativos instruidos al Secretario del Concejo. Según la misiva mencionada, - informa la Presidencia – el Lic. Volio Echeverría, no ve bien que el titular de la Secretaría, certifique los asuntos relacionados con éstos. Como es lógico, y así dice haberlo hablado con Sevilla Mora, debe nombrarse un secretario o secretaria ad hoc para el tema específico. Empero, quien ha estado recibiendo la documentación, es la señora Xinia Durán Araya, Secretaria de la Alcaldía, aunque sin acuerdo de este Concejo. Por consiguiente, lo único que falta es nombrarla para que ella siga certificando única y exclusivamente en el caso del señor Allan Sevilla Mora.

19:27 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas con veintisiete minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- A instancias de la Presidencia del Concejo, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para dicho efecto.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA XINIA DURÁN ARAYA COMO SECRETARIA AD HOC.-

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



19:28 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA XINIA DURÁN ARAYA COMO SECRETARIA AD HOC.- A las diecinueve horas con veintiocho minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Escuchada la explicación y sometida a votación, la solicitud que se formula, por unanimidad se acuerda, designar a la señora XINIA DURÁN ARAYA, cédula de identidad Nro. 1-574-954, como Secretaria Ad Hoc de este Concejo, para únicamente lo que corresponda en el caso de los órganos directores de procedimiento administrativo que competen al señor Secretario titular.

19:29 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintinueve de abril de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.-

Moción con solicitud de dispensa de trámite que presenta la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en ejercicio, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Cantón de Curridabat se caracteriza por contar con una población altamente heterogénea que demanda acciones del municipio que propicien la mejora de su calidad de vida y garanticen el desarrollo integral de sus comunidades.
2. Que según las estadísticas del cantón, existe una marcada disparidad en el nivel promedio de escolaridad de las jefaturas de los hogares en los distritos del cantón, siendo que el distrito de Sánchez (indicador más favorable) presenta un promedio de 16 años de escolaridad frente a tan solo un promedio de 7 años de escolaridad para el distrito de Tirrases (peor indicador), lo cual determina una serie de condiciones que se traducen en el acceso real a oportunidades y captación de ingreso de las familias.
3. Que dentro de los aportes aprendidos en el modelo de Desarrollo urbano inteligente ("Smart Code" / Capacitación en urbanismo en Antigua Guatemala, año 2010) se reconoce que resulta estratégica la intervención del territorio en términos de la valoración que el equipamiento urbano ofrece en términos de calidad y acceso real al ocio, deporte, recreación, servicios y demás infraestructura que determine la calidad de vida y el acceso a oportunidades para los habitantes.
4. Que la informalidad en el uso de la tierra conlleva efectos nocivos para la ciudad en términos del control del desarrollo del territorio, las oportunidades que se brindan a la población, el resguardo del medio ambiente y las condiciones de salud que afectan al colectivo, lo cual dificulta de forma significativa la planificación urbana y la atracción de inversión para la empleabilidad.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



5. Que el Plan Regulador de Curridabat fue condecorado en el año 2014 con el premio Charter del Congreso para el Nuevo Urbanismo (Nueva York), el cual reconoce la excelencia en el diseño urbano en proyectos que promueven el desarrollo de espacios pensados para el peatón y que son sostenibles, lo cual reafirma los aciertos tenidos en términos del cambio sugerido para el entorno urbano en beneficio de las comunidades.
6. Que la municipalidad está en la obligación de crear sinergias para maximizar el impacto de los proyectos que desarrollan otras instituciones, públicas y privadas, en el territorio, con el fin de adecuar los alcances de las mismas para que los esfuerzos realizados se traduzcan en una gestión territorial que garantice un impacto significativo y sostenible en la realidad de las comunidades.
7. Que el Gobierno Local reconoce el impacto estratégico que existe en la administración del Territorio la importancia de las comunidades en la generación de estrategias efectivas para solventar sus necesidades, por lo que pretende incorporar a la sociedad civil en la implementación de Política Pública Municipal de Gestión Territorial para el desarrollo integral y mejora de la calidad de vida de los habitantes del cantón impactando temáticas como biodiversidad, infraestructura, convivencia, hábitat y productividad.
8. Que dentro del marco de intervención de esta política pública se destacan como puntos estratégicos para la Gestión Territorial:
 - La medición de las problemáticas existentes en las comunidades.
 - El diseño de estrategias de acción para responder a las demandas de obra pública y servicios en las comunidades.
 - El establecimiento de mecanismos de priorización para ordenar la intervención en el espacio público.
 - El involucramiento de la ciudadanía en la implementación de las soluciones.
 - Fomentar la consolidación de una estructura administrativa municipal que sobrepase el modelo de atención funcional, para trascender por medio de una gestión territorial que impacte las necesidades reales de las comunidades.
 - La evaluación de los resultados.
9. Que la implementación de esta política pública se basará en un sustento teórico, el método científico, la participación ciudadana y valoración de variables humanitarias, urbanísticas, económicas, ambientales, sociales e inclusivas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Curridabat aprueba la Política Pública Municipal de Gestión Territorial para el desarrollo integral y mejora de la calidad de vida de los habitantes del cantón como fundamento teórico y práctico para el desarrollo de la ciudad en términos de equipamiento urbano y generación de servicios para todos los habitantes.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



19:33 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y tres minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:34 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN TERRITORIAL.- A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Téngase por aprobada la Política Pública Municipal de Gestión Territorial para el desarrollo integral y mejora de la calidad de vida de los habitantes del cantón como fundamento teórico y práctico para el desarrollo de la ciudad en términos de equipamiento urbano y generación de servicios para todos los habitantes.

19:35 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN FRESES – BIARQUIRÁ PARA REALIZAR FERIA GASTRONÓMICA.-

Moción con solicitud de dispensa de trámite que presenta la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en ejercicio, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante solicitud hecha por parte del señor Theodore Mills C, en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Freses- Biarquirá, gestiona ante este municipio, autorización para la realización de una feria en el Parque de Freses, en el que se llevarán a cabo actividades comunitarias entre las que se está la venta de comidas. Dicha actividad se desarrollaría los días sábados y domingo en un horario de doce medio día hasta las 8:00pm, desde que se otorgue la autorización hasta el sábado 11 de marzo de 2017.
2. Que mediante el acuerdo municipal de la sesión ordinaria número 061-2011, en junio del 2011, el Concejo Municipal aprobó la política pública de Cantón Emprendedor, en el cual se establece la "creación de programa permanente y sostenible para fomentar el espíritu emprendedor como un rasgo cultural de la población."
3. Que como parte de las facultades establecidas en la Constitución Política y el Código Municipal, las corporaciones municipales están llamadas a promover la realización de actividades de interés general o filantrópico que vengan a crear conciencia social, donde no se persigan fines de lucro y más bien representen una oportunidad de desarrollo integral para sus administrados. Asimismo promueve al sector comercial, social y comunitario de la zona, especialmente al sector de emprendedurismo

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



4. Que de conformidad con el criterio de la Procuraduría General de la República C-243497 las municipalidades como parte de su autonomía municipal, están facultadas para la creación de mercados libres, siendo que la “Feria de Gastronomía” se puede calificar como tal.
5. Que ha sido una práctica reciente en otros cantones, la realización de festivales y ferias gastronómicas, en las cuales las municipalidades han tenido un papel relevante en la facilitación de espacios públicos así como en la promoción de dichas actividades, por cuanto en éstas la comunidad puede conocer y desarrollarse en el arte, la cultura y la gastronomía, en un ambiente responsable que mejore la calidad de vida de la población, en aspectos tan relevantes como incentivar la alimentación saludable.
6. Que la “Feria de Gastronomía” no se aparta de los fines públicos, por cuanto se evidencia que tiene por objetivo que los ciudadanos puedan recrearse sanamente durante un fin de semana, alrededor de la gastronomía y actividades culturales en un ambiente de seguridad y de familiaridad, fomentando los valores culturales y de buena vecindad.
7. Que en virtud de la naturaleza e importancia de revista la actividad, misma que se ajusta a la política pública de emprendedurismo, se considera oportuno la declaratoria de interés cantonal.

POR LO TANTO:

Primero: Declarar de interés cantonal la “Feria Gastronómica”, en virtud de la importancia comunitaria, cultural, artística y gastronómica que reviste en el marco de la política de Cantón Emprendedor.

Segundo: Autorizar a la Asociación de Vecinos de Urbanización Freses-Biarquirá, la realización de la “Feria Gastronómica” a llevarse a cabo en el Parque de Freses, los días sábados y domingos de cada mes entre las 12:00 y las 20:00 horas, a partir del fin de semana siguiente a la presente autorización hasta el sábado 11 de marzo de 2017.

19:37 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y siete minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:38 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FERIA GASTRONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN FRESES – BIARQUIRÁ.- A las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Conocida la moción que promueve la Alcaldía Municipal y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

1. **Se declara de interés cantonal la “Feria Gastronómica”, en virtud de la importancia comunitaria, cultural, artística y gastronómica que reviste en el marco de la política de Cantón Emprendedor.**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



2. Se autoriza a la Asociación de Vecinos de Urbanización Freses-Biarquirá, la realización de la "Feria Gastronómica" a llevarse a cabo en el Parque de Freses, los días sábados y domingos de cada mes entre las 12:00 y las 20:00 horas, a partir del fin de semana siguiente a la presente autorización hasta el sábado 11 de marzo de 2017.

19:39 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA ACUERDO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN GAIA PARA EJECUTAR PLAN PILOTO "EDUCACIÓN POR LA MADRE TIERRA"

Moción con solicitud de dispensa de trámite que presenta la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en ejercicio, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo N°15 de la sesión ordinaria Nro. 055-2011 del 11 de mayo de 2011, aprobó de forma unánime el apoyo a la "Proclama Costa Rica Paz con la Tierra".
2. Que el señor Presidente de la Fundación GAIA, comunica a esta Corporación Municipal el interés de realizar un proyecto piloto denominado **EDUCACION POR LA MADRE TIERRA**, y han escogido a la Municipalidad de Curridabat.
3. Que el mencionado proyecto educativo tiene como propósito enseñar una nueva forma de relacionarse con el planeta, basada en el concepto de Madre Tierra y convertir a Costa Rica en Nación Carbono Neutral, mediante la meditación mindfulness, y la comunidad aprendería como medir su huella de carbono y como reducirla y compensarla para ralentizar el calentamiento global.
4. Que asimismo el Presidente de la Fundación el señor Javier Francisco Ortiz, indica, que han escogido a Curridabat por ser una de las primeras municipalidades firmantes y además por cuanto este ente local recibió el "**Premio Planeta Tierra al Régimen Municipal 2012**".
5. Que el Cantón de Curridabat se caracteriza por apoyar las iniciativas que propician la generación de ambientes sanos y ecológicamente equilibrados.
6. Que la Municipalidad de Curridabat ha realizado esfuerzos importantes en la educación y el ambiente, por lo que reconoce el interés público que reviste el proyecto denominado **EDUCACION POR LA MADRE TIERRA**.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Reafirmar el compromiso de Curridabat con la "Proclama de Costa Rica Paz con la Tierra"
2. Autorizar a la Alcaldía Municipal para que realice las gestiones pertinentes, a fin de continuar apoyando esta iniciativa y la del proyecto piloto denominado EDUCACION POR LA MADRE TIERRA.

19:43 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Una vez sometida a votación, la solicitud de dispensa de trámite de comisión para la iniciativa propuesta, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada requerida por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por descartada la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith y Mora Monge. **Votos negativos:** Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío.

La moción es enviada de oficio por la Presidencia del Concejo, a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE.-

Moción con solicitud de dispensa de trámite que presenta la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en ejercicio, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal, en sesión Nro. 096-2014, del 7 de abril de 2014, autorizó la firma de un Convenio Marco de Cooperación y Trabajo Conjunto con el Albergue de Rehabilitación del Adulto Mayor Indigente, el cual se ha caracterizado por ser una instancia con amplia trayectoria al servicio de la comunidad.
2. Que la Municipalidad de Curridabat se encuentra en la mayor disposición de aportar recursos para ayudar a solventar las necesidades de la población que es atendida por el Albergue de Rehabilitación del Adulto Mayor Indigente, debido a que se constituye en un pilar fundamental para la atención de personas que han sufrido problemas de alcoholismo.
3. Que el mantenimiento adecuado de una institución como el Albergue de Rehabilitación del Adulto Mayor Indigente demanda recursos para solventar gastos como el pago de alimentación, servicios públicos y la compra de artículos de limpieza e higiene, así como vestuario.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



4. Que la atención de la población adulta mayor del Centro representa una labor estratégica para mejorar su calidad de vida y dignificar su estancia en el albergue.

POR TANTO:

Primero: Establecer de interés cantonal por parte del Concejo Municipal de Curridabat, la suscripción del presente Convenio Interinstitucional para la transferencia de Recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, con el fin de generar un aporte importante para que se continúen las labores de ayuda para la comunidad.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente.

19:45 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:46 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE.- A las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del siete de abril de dos mil dieciséis. Sometida que fuera a votación, la iniciativa planteada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

- 1. Se establece de interés cantonal por parte del Concejo Municipal de Curridabat, la suscripción del presente Convenio Interinstitucional para la transferencia de Recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, con el fin de generar un aporte importante para que se continúen las labores de ayuda para la comunidad.**
- 2. Autorizar a la Alcaldía la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente.**

19:47 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIO AMC 0335-04-2016 EN EL QUE SE COMUNICA ACEPTACIÓN DEL ALCALDE TITULAR A LA INVITACIÓN CURSADA POR HOLCYM FOUNDATION.-

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Oficio AMC 335-04-2016 que suscribe la Licda. Alicia Borja Rodríguez, para informar que el titular de la Alcaldía, señor Edgar Mora Altamirano, ha sido invitado a participar en 5th International Holcim Forum dedicated to "Infraestructura Space," por lo que estará ausente del 6 al 9 de abril del presente año en Detroit, USA.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. Morales Rodríguez".

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Allan Sevilla Mora".

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO